



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 DIC 2003

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 331/03 Letra I.P.A.U.S.S. – Cont. Gral., presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 09/12/03; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria ANTICIPADA (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, donde se informa que corresponde para los meses sucesivos y hasta nuevo aviso realizar *pagos a cuenta*, por el importe equivalente al de la contribución que por igual concepto se ha devengado en el mes de Sep/03.

Que que corresponde abonar la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$6.183,96), por el Sr. BOSCHERO y la Sra, YBARRA, según detalle obrante a fojas 218 de las actuaciones de referencia, y de acuerdo a las Disposiciones I.P.A.U.S.S. N° 2585 y 2596/03 de fecha 02 y 04/12/03, respectivamente..

Que para el cálculo perteneciente al mes de Octubre/03, no ha sido remitido por el I.P.A.U.S.S. el importe pertinente a depositar, este Organismo decidió, dado el compromiso asumido oportunamente, abonar los importe arrojados para el mes de Septiembre/03, de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 297/03, a fojas 213.

Que en el Acto Administrativo citado precedentemente se dejó constancia que al momento de recibir la correspondiente Nota, por parte del I.P.A.U.S.S., se procederá a realizar los ajustes pertinentes, en la liquidación del mes siguiente (Noviembre/03), es que correspondé descontar la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 51,39), abonados en más

//..2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

por este Organismo para el mes de Octubre/03, por lo que el pago a efectuar por el mes de Noviembre/03 será de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$ 6.132,57).

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$ 6.132,57.-) en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12° Ley Provincial N° 460 que corresponde por el mes de Noviembre/03.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2003 -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 309/2003.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA